



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 255/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*."

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte."

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(..."

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 206 del Código Orgánico Administrativo establece. - "Resoluciones en situaciones de emergencia. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad."

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 255/2020

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1052, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro la extensión del estado de excepción y en el primer artículo dice: “Renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y el número de fallecidos a causa de la covid-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus covid-19 en el Ecuador”.

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: “Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: “Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.”

Que, mediante oficio s/n de fecha 26 de mayo de 2020, la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia-CEDIA, remite comunicación que indica:

“Reciban un cordial saludo de parte de **Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia-CEDIA**, el motivo del presente es para recordar a todas nuestras instituciones miembros que CEDIA a través de su área Académica ha gestionado efectivamente un acuerdo interinstitucional con la reconocida plataforma de aprendizaje COURSERA, el cual permitirá a las instituciones miembros de la red contar con **acceso gratuito** a la oferta académica del programa COURSERA.

Para CEDIA, es de vital importancia brindar servicios que permitan un aporte permanente en la actualización de conocimientos, razón por la cual, los invitamos a revisar la amplia oferta académica disponible con más de once áreas temáticas a elección, **es importante mencionar que cada institución cuenta con cierto número de cupos a su disposición dependiendo el plan contratado**, teniendo en cuenta que la persona registrada en los cursos puede hacer uso de 1 o más cursos según lo desee, es decir, la persona puede tomar la cantidad de cursos gratis que desee de la plataforma.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 255/2020

Entre las áreas temáticas más relevantes podemos encontrar:

- Artes y humanidades
- Aprendizaje de idiomas
- Ciencia de datos
- Ciencias de la computación
- Ciencias físicas e ingeniería
- Ciencias sociales
- Desarrollo personal
- Matemáticas y lógica
- Negocios
- Salud
- Tecnologías de la información

Para poder hacer uso de este servicio le pedimos de la manera más comedida designar una persona de su institución, la cual será la encargada de llenar el registro de participantes, a continuación detallamos los pasos para utilizar COURSERA CEDIA:

Pasos para tomar capacitaciones:

- 1.) La institución debe elegir un delegado para receptor la información de las personas que tendrán acceso a los cursos
- 2.) El delegado debe llenar un cuadro de Excel con el siguiente formato: Nombre Apellido, correo institucional. **Ejemplo:** (Juan Torres, juan.torres@cedia.org.ec)
- 3.) La persona delegada por la institución debe enviar el cuadro de Excel lleno al siguiente correo: josefina.siguenca@cedia.org.ec
- 4.) Las personas registradas en la lista enviada por la institución recibirán un correo electrónico de confirmación por parte de CEDIA y COURSERA, para posterior registro en la plataforma Coursera con su correo institucional. Las personas para unirse al programa deberán primero crear una cuenta en Coursera con su correo institucional, posterior unirse al programa CEDIA-Coursera
- 5.) Las personas registradas podrán elegir el o los cursos gratis de su elección.

A continuación, damos a conocer la cantidad de licencias disponibles según el paquete de servicios adquirido por cada institución:

Paquetes ofertados por CEDIA	Total licencias entregadas por CEDIA a la institución
Universidades Plan Avanzado	106
Universidades Plan Intermedio	77
Universidades Plan Básico	45
Institutos Plan Avanzado	71
Institutos Plan Intermedio	47
Institutos Plan Básico	30
Colegios Plan Avanzado	31
Colegios Plan Intermedio	26
Colegios Plan Básico	22



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 255/2020

Es necesario indicar que este programa estará habilitado hasta el 31 de julio del 2020. Los estudiantes que se matriculen antes del 31 de julio continuarán teniendo acceso a la plataforma hasta antes del 30 de septiembre de 2020."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1017 y extendido mediante decreto ejecutivo 1052, a causa de la covid-19, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud; y analizada la comunicación, considerando que la oferta es, brindar servicios que permiten un aporte permanente en la actualización de conocimientos y que la institución cuenta con cierto número de cupos, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ASUMIR CONOCIMIENTO DEL OFICIO ENVIADO POR LA CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA-CEDIA.

ARTÍCULO 2.- DELEGAR AL ING. OSCAR RIOFRIO OROZCO, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN, PARA QUE COORDINE CON CEDIA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA UTILIZAR LOS SERVICIOS QUE OFRECE Y QUE PERMITIRÁN UN APOORTE PERMANENTE EN LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 255/2020

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 28 de mayo de 2020.

Machala, 03 de junio de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

